



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036 -2021-MPH/CM

Huanta, 12 de julio de 2021.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

**VISTO:**

La Opinión N° 005-2021-MPH/CM/CPSDPD, emitido con fecha 08 de julio del año 2021, por la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos; del asunto: Aprobar en relación al inicio de trámite de reversión de donación de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huanta, a favor de la Asociación RAMAVINI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Opinión N° 005-2021-MPH/CM/CPSDPD, emitido con fecha 08 de julio del año 2021, por la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos; del asunto: Aprobar en relación al inicio de trámite de reversión de donación de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huanta, a favor de la Asociación RAMAVINI, por no cumplir con los fines y objetivos para el cual fue donado;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal **por UNANIMIDAD el siguiente:**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR**, sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2006-MPH/A de fecha 20 de mayo de 2006 y cancelar los efectos de la Escritura Publica N° 481 de fecha 20 de setiembre de 2006 celebrado en la Notaria Leoncio Cárdenas Barboza entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Asociación Refugio de Ancianos, Madres Viudas y Niños Huérfanos de la provincia de Huanta – RAMAVINI; por no cumplir con los fines y objetivos materia de la donación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Huanta inicie las acciones legales para la recuperación y reversión del inmueble urbano de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huanta de 725.20 m2 de extensión superficial



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ubicado en la intersección del Jr. Zarumilla N° 266 y la Av. Mariscal Castilla s/n y su correspondiente inscripción en los Registros Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, el cumplimiento del presente acuerdo al Gerente Municipal, Procurador Público Municipal, Director de la Oficina de Administración y Finanzas; Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Asesoría Legal; asimismo que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huanta; y de contar con disponibilidad Presupuestal en el Diario Judicial de la región de Ayacucho.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA

Renol Silbio Pichardo Ramos  
ALCALDE